



Para del p[re]s[ent]e e de offi[ci]o que se hizo.

SELLO QUINTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y DOS.

Y así el presente por padre tan bien se ve
si que loenga de p[re]s[ent]e y manifiesto para
saber que se ofrezca v[er] las penas y mu-
lteras p[re]s[ent]e vial orden y por el uso
de cubisa cada vez que se pague al dueño
de dicho Cavallo tres ducados y una fanega de
cebada segun estilo, y por quanto en este reami-
no y jurisdiccion no es señalado otro ni de era
para el gasto de Yeguas por lo monturo y que
ha de de las noxas ni ordenanza que de ello
hace el presente es. lo ponga y sea en el
de v[er]mo que acere en h[er]encia
y para no a ha otra cosa que acordada heuado este
dicto y lo p[re]s[ent]e de sus mercedes los que
hacen ofi[ci]o =

D^{no} Pedro Lozano y Talor
D^{no} Joseph Maximiano
D^{no} Fran[co] Garcia Masoz

Ante mi

Maximiliano
Cualter

non

Enca las p[re]s[ent]e en el D^{no} dia Vinte y ocho
de Julio de dicho año yo el Sr. notario chanciller
hacer el de curso que se pide a Sr. Don Pedro